

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 4.933/2021.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 12 de Noviembre de 2021; Memorandum N° 199 de fecha 26 de Noviembre de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 802.000, en virtud de la reubicación, habilitación y mantención de la Central de Esterilización del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.

**DECRETO:**

Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **JORGE PERALTA CORTES**, Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 14, Ingeniero Constructor, por la suma total de \$ 802.000.- (ochocientos dos mil pesos) en virtud de la reubicación, habilitación y mantención de la Central de Esterilización del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, según el siguiente detalle:

- Adquisición de artículos e insumos de ferretería necesarios para la realización de habilitación de áreas de trabajo.
- Materiales de ferretería.
- Materiales eléctricos.
- Materiales sanitarios.
- Y todo lo necesario para la implementación requerida.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.079 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/00  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados